

**RECTIFICA REINTEGRO SALDO SALAS  
CUNAS 8312002 y 8312007.-**

Huépil, 30 de Enero de 2015.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 280 / 2015**

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. Decreto Alcaldicio N° 2791 de fecha 31.12.14 a través del cual se autorizaba reintegro de Saldos Salas Cunas.
6. Memo N°01 de fecha 28.01.15, enviado por Coordinadora Salas Cunas a través del cual informa que Boleta de Honorarios N° 13 de proveedor Gerardo Cerda N. de fecha 02.06.14 por un monto total de \$97.778.-, correspondiente a mantención de estufas de Jardines Las Palmas y La Esperanza y del cual \$44.445.- correspondían a Jardín Las Palmas, por un error involuntario no habían sido rendidos en Rendiciones del año 2014.
7. Recibo de Dinero N° 236 de fecha 19.12.14, correspondiente a transferencia mes de Diciembre 2014 Salas Cunas por un monto total de \$26.199.469.- con Cheque N° 38499, E-Mail enviado por Don Marco Luarte H. con detalle transferencia por Sala Cuna.
8. Liquidación de Pago Sala Cuna Trupan Código 8312007 la que por error de tipeo viene por \$2.763.821.- debiendo ser \$2.736.821.-
9. Planilla de Rendición de Cuentas y detalle de gastos por la adquisición de los bienes y servicio corregida de los códigos 8312002 y 8312007.
10. La necesidad de rectificar Saldo a reintegrar a Sala Cuna y Jardín Las Palmas Código 8312002 y Sala Cuna Trupan Código 8312007.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** rectificación reintegro a la Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T. [REDACTED] según lo indicado en los puntos 6 al 9 de los vistos, por:
  - \* Sala Cuna y Jardín Las Palmas Código 8312002 quedando este en el monto de \$140.845.- (Ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) en lugar de \$185.290.- (Ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa pesos).
  - \* la Sala Cuna Trupan Código 8312007 quedando este en el monto de \$712.- (Setecientos doce pesos) en lugar de \$27.712.- (Veintisiete mil setecientos doce pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**ANA LUISA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- JAF/ALGS/AHV/SMP/sfm.-